

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevada á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Servicio agronómico

Los Alcaldes de esta provincia que no hubiesen devuelto el modelo de certificación impresa que se les ha remitido por este Gobierno de provincia para consignar en él las fincas exceptuadas del pago de contribución, procederán inmediatamente á su devolución, teniendo en cuenta que las reclamadas certificaciones deben hacerse constar en los citados modelos impresos.

Madrid 28 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

180.—191

Comisión Provincial

Sesión de 17 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. D. RUFINO BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Vallejo.—Mata.—Raboso.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Suspender de empleo y sueldo por abandono de servicio al alumno interno del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, D. José Jiménez Rendón.

Admitir la dimisión que del cargo de Alumno interno de primera clase de la Beneficencia provincial presenta D. Antonio Carrillo, por haber obtenido ya título de Licenciado en Medicina y Cirujía.

Denegar en consonancia con lo informado por el Sr. Decano la instancia que suscribe el Jefe Clínico Don Félix Antonio Fernández Catalán, pidiendo un año de excedencia para dedicarse á asuntos propios, y en consideración á haber sido nombrado Cirujano de número de la Beneficencia municipal, según afirma el citado señor Decano, declarar le suspenso de empleo y sueldo, cubriéndose la vacante interinamente, en tanto no se provea en forma definitiva, previo examen, según preceptúa el art. 36 del Reglamento del Cuerpo Médico.

Vista la providencia del Agente ejecutivo de la primera Zona, declarando procedente el apremio contra la Diputación provincial, por afirmar que adeuda á la Hacienda pública la suma de 5.000 pesetas por la consignación para Archivos y Bibliotecas del presupuesto de 1898 á 99, y asignación del personal y material de enseñanza del mismo presupuesto; la Comisión acordó, de conformidad con lo informado por la Contaduría, que respecto de las 3.500 pesetas de sueldo del Inspector de Escuelas, es una atención consignada en el presupuesto cerrado, y por lo tanto de abono si el estado de la Caja lo permite; pero en cuanto á las 1.500 pesetas de la consignación de Archivos y Bibliotecas, como ésta desde 1868, dejó de figurar en los presupuestos provinciales, mientras no se autorice por la superioridad en el respectivo presupuesto crédito para el pago, no es posible realizar éste y mucho más, teniendo en cuenta lo estatuido por el art. 113 de la ley Provincial vigente, en consideración á cuyo precepto legal, no puede admitirse la notificación del Agente de que queda hecho mérito, debiendo manifestarse así al Sr. Delegado y Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Desestimar, en consonancia con lo informado por el Sr. Decano, la instancia que suscribe D. Gerardo Peralta Miñón, pidiendo se le alce la suspensión de empleo y sueldo que acordó esta Comisión el 28 de Julio último, por abandono de servicio.

Acceder á la instancia que suscribe D. Emilio Santos y Alonso, Jefe Clínico con destino en el Hospicio, pidiendo se le admita la renuncia del sueldo que percibe, por desear el cobro de otro; pero permitiéndosele desempeñar el cargo de referencia, sin remuneración alguna.

Vista la instancia que suscribe Don

Pablo Redondo Bergés, Jefe Clínico supernumerario sin sueldo desde Octubre de 1898, pidiendo se le asigne el sueldo que á dicha plaza corresponde, en la vacante de D. Antonio Fernández Catalán; la Comisión acordó que se tenga en cuenta esta súplica para cuando llegue la oportunidad de la provisión.

Expedir por duplicado el correspondiente título al Alumno interno de segunda clase de la Beneficencia provincial, D. Gregorio Antequera, á fin de que pueda legalizar su situación, toda vez que ha sufrido extravío el título que se le expidió el 13 de Junio próximo pasado.

Oficiar, en consonancia con lo propuesto por el Vocal Sr. Pérez Magnán, al Vacuador provincial, á fin de que remita tubos de linfa al Sr. Alcalde de Villamantilla, en proporción al vecindario de dicho pueblo, con objeto de prevenir en el mismo la invasión de la epidemia variolosa.

En vista de las manifestaciones verbales hechas por los Sres. Visitadores, respecto á que por vacantes naturales y separaciones por faltas en el servicio, existen hoy sin cubrir algunas plazas de plana menor y sirvientes, como jardineros, cocineros, etc. que por su índole especial son de necesidad perentoria, y que no pueden servirlos bien, ni con estímulo funcionarios interinos; la Comisión acordó autorizar cumplidamente á los Sres. Visitadores, para que teniendo en consideración las condiciones personales y los servicios prestados, si los hubiera, propongan á esta Comisión las personas que han de ocupar las modestas plazas á que este acuerdo se refiere.

Dar en general por terminadas las licencias concedidas y que vengán disfrutando los empleados administrativos de la Corporación, por que teniendo noticias extraoficiales esta Comisión, de que alguno de ellos se halla desempeñando otro destino, creo de absoluta justicia en este caso, que opte por uno de los dos, señalando para esto el plazo de cuatro días, en evitación de manifiestas transgresiones legales, pues de otra suerte, se verá en la necesidad de declarar la vacante en el escalafón provincial.

Y por último, la Comisión, teniendo en cuenta que se ha visto en la imprescindible necesidad de reducir á la tercera parte de su importe, por virtud de la reducción hecha por la Superiori-

dad en el presupuesto ordinario, las modestas gratificaciones que disfrutaban los Ordenanzas meritorios procedentes de la clase de acogidos del Hospicio que prestan servicio en las oficinas Centrales, aprovechando las vacantes que existen de dos Ordenanzas de la portería, acordó correr las escalas en el personal de ésta, amortizar las dos últimas plazas de Ordenanza y aprovechar la economía que resulte para distribuirla proporcionalmente entre los Ordenanzas meritorios que han sufrido tan considerable rebaja, hasta que la Superioridad resuelva la moción que acerca de ellos se le ha hecho, ó la Diputación á quien se dará cuenta de este acuerdo, determine lo más acertado.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. 172.—32.

Sesión de 20 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo.—Martínez Contreras.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Vallejo y Mata.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada, con satisfacción, del oficio que con fecha 19 del actual dirige el Sr. Depositario de fondos provinciales participando que ingresó en Caja la cantidad de 1.500 pesetas, recibidas de D. Manuel Pérez de Soto, á favor del Hospital provincial, en concepto de legado de su hermano D. Pedro; debiendo consignarse en acta y no haciéndolo del agradecimiento de la Corporación por haberse adoptado ya este acuerdo en sesión de 29 de Agosto último con ocasión del indicado donativo.

Aprobar las cuentas de objetos de escritorio que presenta D. Ernesto Catalá, suministrados durante los meses de Abril y Junio próximos pasados las cuales importan 727'60 y 436'30 pesetas, respectivamente; debiendo pasar al Sr. Ordenador de pagos á los efectos correspondientes.

Quedar enterada del oficio de la

Contaduría, participando que en el día de la fecha, el arrendatario de la Plaza de Toros D. Pedro Niembro ha entregado en la Caja provincial la cantidad de 25.000 pesetas, á cuenta de las 38.174'50 que adeudaba, por resto del importe del trimestre adelantado de arrendamiento que principió el 3 del corriente; acordando al propio tiempo la Comisión conceder á dicho adjudicatario un plazo de ocho días para verificar el pago de las 13.147'50 pesetas que aún adeuda, por el indicado trimestre de arrendamiento.

Contestar al Ayuntamiento de Santorcaz, que pide se le autorice para saldar su deuda de 3.159 pesetas por atrasos de contingente provincial, mediante entregas de 100 pesetas al trimestre, que con arreglo á precedente sentado recientemente en caso análogo, respecto del Ayuntamiento de Valdemorillo, no es posible acceder á tal súplica á no ser que la Corporación se avenga á elevar la entrega á 250 pesetas trimestrales, pues de otra suerte, necesitaría más de siete años para saldar el mencionado débito.

Interesar del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas una resolución, determinando si corresponde á la Diputación ó á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, la obligación de sufragar el importe de la casilla y los haberes del guarda-herrerías en el paso á nivel del punto de cruce de la carretera provincial de Ciempozuelos á Torrejón de Velasco con el ferrocarril de Ciudad Real.

Vista la instancia que suscribe Don Justo Salgado, contratista de las obras de pintado de cielos rasos y albañilería de la Plaza de Toros, pidiendo se le devuelva la fianza que depositó para garantizar dicho contrato, así como también que se le satisfaga el importe de las mencionadas obras; la Comisión, teniendo en cuenta que, para resolver los extremos de la solicitud de referencia, es preciso que preceda el acto de la aprobación de la recepción definitiva de las obras objeto del contrato citado y que este requisito no puede llenarse sin tener á la vista la certificación y liquidación final de las mencionadas obras, cuyos documentos están en poder del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión investigadora, nombrada con motivo de las denuncias del Sr. Moyrón, acordó en consonancia con lo propuesto por el Vocal ponente señor Raboso, declarar no urgente este asunto y al propio tiempo comunicar al Excmo. Sr. Gobernador y al interesado el fundamento de este acuerdo, por la consideración apuntada, haciendo notar la imposibilidad en que se vé la Comisión para resolver este asunto.

Ordenar se haga una tirada de 500 ejemplares de los Reglamentos de Arsenales parciales de los Establecimientos benéficos, así como también del correspondiente al régimen de las Farmacias provinciales.

Y por último, declarar no urgente la instancia que suscribe D. Antonio Zoffo, Jefe Clínico de la Beneficencia provincial, pidiendo se le alze un castigo de 15 días de suspensión de sueldo que le impuso el Profesor del Pabellón segundo del Hospital de San Juan de Dios, Dr. Cerezo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. 178.—124.

Sesión del día 21 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:
Campo. — Martínez Contreras. —

Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo. — Pérez Magnán.—Vallejo.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Facilitar al Sr. Gobernador los antecedentes que pide en comunicación de fecha 18 del actual, respecto del nombramiento de Auxiliar de primera clase hecho por el Visitador del Hospital de San Juan de Dios á favor de D. Eduardo Montejano y de la suspensión de D. Manuel Muñoz Ortuño, en el mismo cargo; significando á dicha Autoridad, que si no se la dió cuenta de este castigo, fué porque no tiene carácter definitivo hasta tanto que la Diputación le preste su sanción.

Informar al Sr. Gobernador, como consecuencia de su oficio de fecha 18 del actual, que la fianza del arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, señor Odriozola, quedó afecta al contrato de D. Antonio José Paez, por haberse adjudicado á éste dicho servicio por cesión de aquel señor, y con la obligación de completar la aludida fianza; que liquidadas de la misma las responsabilidades contraídas por el Sr. Odriozola, resultó un remanente de 441'74 pesetas, debiendo por tanto, el señor Paez, consignar 7.061'86 pesetas para reponer aquella: y que no habiéndolo verificado ni satisfecho oportunamente el completo importe del arrendamiento, se rescindió el contrato con el mismo, quedando obligado D. Antonio José Paez, no solamente á reponer la expresada fianza, si no también responsable con sus bienes, rentas y derechos presentes y futuros según determina la condición 22 del pliego; y que constituyendo parte de dichos bienes los intereses del cupón reclamado, quedaron éstos afectos á la liquidación que en su día se practicará.

Vista la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, participando que el Profesor de número D. Antonio García Cuello, se ha servido regalar un sillón de reconocimientos, sistema Dunot, con destino á la consulta pública del Hospital provincial; la Comisión acordó se manifeste á dicho Profesor un expresivo voto de gracias por tal donativo, consignándose en su expediente personal este acuerdo.

Confirmar el nombramiento hecho con carácter interino por el Diputado Visitador del Hospital provincial, de Escribiente de dicho Establecimiento y con el sueldo anual de 720 pesetas á favor de D. Jesús Gutiérrez del Valle, en la vacante de D. Emilio Alvarez Gallego, procediendo en su consecuencia que se le expida el oportuno título y credencial.

Dejar sobre la mesa, para su mejor estudio, la ponencia que suscribe el Vocal Sr. Noreña, acerca de la forma en que han de percibir sus haberes los jornaleros del Hospital de San Juan de Dios.

Y por último, declarar no urgente el Reglamento de policía de tranvías, aprobado por el Ayuntamiento de esta Corte en sesión de 7 de Julio de 1897, así como el recurso de alzada interpuesto contra el mismo por los Directores de la Empresa de Tranvías de Madrid.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Camilo Pozzi. 178.—125.

Sesión del 23 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo.—Martínez Contreras.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Vallejo.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Disponer, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Noreña, que los jornales devengados desde 1.º de Septiembre último por el personal obrero del Hospital de San Juan de Dios se abonen con cargo al total de la partida de Obras de dicho Establecimiento; y que respecto de la creación de la plaza de Dentista-Sangrador á que hace referencia el informe fecha 6 del actual, que suscribe el Director del mencionado Hospital; la Comisión acordó que se tenga en cuenta tal moción al formarse el próximo presupuesto ordinario.

Suspender de empleo y sueldo por abandono de servicio al Alumno de Farmacia de la Beneficencia provincial, D. Emilio Gallego y Ruiz.

Nombrar Jefe Clínico de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 997'50 pesetas, en la vacante producida por D. Antonio Fernández Catalán al Sr. D. Pablo Redondo y Berges Jefe Clínico supernumerario sin sueldo desde 1.º Octubre de 1898, en consideración al ejemplar celo y gran asiduidad con que desde la expresada fecha llenó los deberes de su cargo, según informe del Sr. Decano; nombrar igualmente para la vacante que deja dicho Sr. Redondo, al licenciado en Medicina y Cirujía, ex-Alumno por oposición de la Beneficencia provincial, Médico provisional de Sanidad militar, D. José Reboredo y Pérez.

Pasar á ponencia de los Sres. Vocales Visitadores de los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, la moción que formula el Sr. Decano del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, en su oficio de fecha de hoy, proponiendo en primer término se oficie á la Superiora de las Hermanas de la Caridad de dichos Establecimientos, para que destinen tres de aquellas al primero de los referidos Hospitales, y dos al segundo, á fin de que se encarguen de la custodia y limpieza del instrumental y aparatos de las respectivas Salas de operaciones; y en segundo término, que se amorticen nueve plazas de Alumnos internos de la última categoría, en compensación de los gastos que ha de ocasionar el aumento de las cinco Hermanas de que se ha hecho mérito.

Dejar sobre la mesa durante dos sesiones:

1.º Comunicación del citado señor Decano, remitiendo la propuesta formulada por el Tribunal de exámenes para cubrir 22 plazas de Alumnos internos de número, vacantes, y las 50 de supernumerarios, con arreglo á lo prevenido en el art. 58 del Reglamento.

2.º Moción del mismo Sr. Decano, proponiendo se declaren cesantes, por virtud del resultado de las oposiciones anteriormente referidas, 24 Alumnos interinos y siete más por haber terminado sus estudios de la carrera de Medicina.

Declarar no urgentes los asuntos que á continuación se mencionan:

Expedientes de ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Leonardo Serrano Hervás y Luis Huertas.

Proposición del ya citado Sr. Decano relativa á que en el Cuerpo de Alumnos internos se varíe la actual clasificación por la de internos de primera clase, con 2 pesetas diarias; ídem de 2.ª, con 1'50; ídem de 3.ª, con 1; é internos supernumerarios, sin sueldo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. 179.—140.

Sesión del día 24 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Campo.—Martínez Contreras.—Lucio.—Noreña.—Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Vallejo.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Abonar á Aquilino Jiménez, esposo de Josefa Rodríguez, acogida que fué en la Inclusa los dotes de 125 pesetas por premio de la Lotería Nacional, y de 275 pesetas, de los consignados en presupuesto, en la memoria de Doña María Medel, de atención á haber contraído matrimonio dicha acogida estando en el Establecimiento.

Rectificar el acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de 12 de Octubre actual, por el que aparece que el Alumno interno D. Benito Parada ha sido suspendido de empleo y sueldo por un mes, en el sentido de que la indicada suspensión es indeterminada y que al dar cuenta á la Diputación se proponga que sea declarado cesante, por virtud de la falta que ha cometido.

Desestimar la instancia inscripta por D. Santiago Mazón, contratista del suministro de leche de vacas á los Establecimientos provinciales, solicitando la donación de la multa de 375'82 pesetas, que por la mala condición de la leche suministrada al Hospital de San Juan de Dios, se le impuso, conminándole al pago de la misma, en un plazo de cinco días, y previniéndole, que de no verificarlo, se hará efectiva en la forma que determina el pliego de condiciones.

Vista la instancia que suscribe Venancio Quejido del Amo, Capataz de carreteras provinciales, pidiendo se le conceda la jubilación del cargo que desempeña, en razón á que padece una enfermedad reumática que le impide continuar ejerciendo sus peculiares funciones, extremo que demuestra con la oportuna certificación facultativa; la Comisión acordó acceder á dicha instancia, y que se proceda desde luego á instruir el expediente de clasificación.

Devolver á D. Cipriano Garrote, de conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Negro y Rojo, la fianza que garantiza la contrata de bagajes en los dos últimos ejercicios reteniendo en la Caja provincial la suma de 2.000 pesetas para garantizar las reclamaciones formuladas contra los contratistas Sres. García y Vallejo por varios pueblos de la provincia.

Así mismo acordó, teniendo en cuenta que el Conserje de la Plaza de Toros no puede atender á los diferentes servicios de inspección, vigilancia, higiene y guarda del edificio,

á que en las ausencias y enfermedades de aquel no existe persona que le sustituya, quedando cuantos efectos pertenecen á la Diputación en el más completo abandono, y á que los tejadillos, tapias y puertas que dan acceso á la Plaza, y especialmente á los corrales y cristales, son objeto constantemente de reformas y obras de reparación originados por la falta de cuidado, nombrar celador de la referida Plaza de Toros, con el haber de 3 pesetas diarias, que se pagarán con cargo al capítulo de la Plaza, á D. Valentín Rodríguez Calvo, que viene prestando este servicio en concepto de jornalero, con derecho á la habitación destinada al mismo.

Nombrar jardinero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes con el haber anual de 500 pesetas á Juan Fraguas.

Idem vigilante nocturno del Hospital provincial á D. Florencio Martín Cubero, con el haber anual de 605 pesetas.

Idem Ayudante de Cocina del Hospicio con el haber anual de 420 pesetas á D. Benito Lozano.

Idem íd. íd. íd. del Hospital provincial á D. Leonardo Vaquero con el haber anual de 300 pesetas y ración.

Idem Ordenanza de la Inclusa con el haber anual de 365 pesetas á Don Emilio Jiménez.

Asignar al Escribiente meritorio de la Secretaría de la Corporación Don Conrado More, la gratificación de 500 pesetas anuales en la vacante de Don Alfonso Picazo.

Nombrar Aspirante ó oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial á D. Pedro Pérez García, con el haber anual de 1.250 pesetas, en la vacante producida por Don Félix García Herreros al ser nombrado Contador del Ayuntamiento de Guadalajara.

Idem para la vacante de Escribiente del Hospital provincial dotada con el haber anual de 720 pesetas que resulta del anterior nombramiento á Don José Gaspar Canudo.

Admitir la dimisión que presenta á D. José de la Vega, del destino de encargado del motor de máquinas del Hospicio, y nombrar para sustituirle á D. Segundo Yenes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, R. Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. 179.—160

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 21 de Septiembre de 1899

PRESIDENCIA DEL SR. BELTRÁN

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pérez Magnán.—Camiña.—Quiñones.—Castillo, (Vicepresidente) y Beltrán (Presidente.)

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia de D. Rufino Beltrán, Vicepresidente de la Comisión provincial, con asistencia de D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, actuando de Secretario el señor Teniente Coronel, Oficial mayor Don Joaquín Sanz Ramos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Declarar soldado útil por haber cesado la excepción que disfrutaba como hermano de soldado, al mozo Gratiano Rico Arteaga, alistado por el distrito de la Universidad para el reemplazo de 1896.

Declarar soldado condicional por haber justificado la excepción comprendida en el caso 10 del art. 87 de

la ley, al mozo Francisco Ortiz Pérez, sorteado con el núm. 14 por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa para el actual reemplazo.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Luis Domínguez Urdiger, número 25 del alistamiento del distrito del Hospital y reemplazo de 1889 que reconocido resultó útil.

Declarar soldado condicional al mozo Emilio Sanz López, del cupo de Horcajo de la Sierra y reemplazo de 1897, toda vez que el padre y hermano del mismo resultaron impedidos para el trabajo.

Acordar que no compete á esta Comisión resolver en la petición del mozo Andrés Augusto Nevil Thisión, del reemplazo actual y cupo del distrito del Hospicio, excusándose por enfermo para acudir al llamamiento á filas, toda vez que no ha consignado la cantidad de 2.000 pesetas que deben depositar todos aquellos mozos mayores de quince años que se ausentan al extranjero.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración que no procede acceder á lo solicitado por la madre del mozo Juan Montero Reguera en solicitud de que se incluya al citado mozo en el alistamiento del año próximo, sin penalidad alguna.

Acceder á lo solicitado por el padre del mozo Pedro Emilio Herrera Sotolongo, del reemplazo de 1894, y alistamiento del distrito de Buenavista, en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas de las 2.000 que consignó para la redención del mismo.

Relevar de la nota de prófugo al mozo Joaquín Miranda del Monte, alistado en el distrito del Centro para el actual reemplazo, siempre que previamente efectúe la redención á metálico.

Asimismo acuerdo: Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra trasladada á esta Comisión por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, referente al reconocimiento y declaración de inutilidad del mozo Mariano Toledo Martínez, del cupo del Colmenar de Oreja y reemplazo de 1898.

Quedar enterado de la comunicación del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, relativa al proyecto de nueva división municipal administrativa de esta Corte para en su día acomodar á ésta la de Zonas de reclutamiento.

Quedar enterada asimismo de la comunicación que dirige al Excelentísimo Sr. Capitán General de este distrito, dando cuenta de haberse encargado nuevamente como delegado de dicha Autoridad en la Comisión mixta el Teniente Coronel D. Enrique Ornilla, cesando el sustituto D. Hilarión de Furundarena.

Igualmente quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por el que se resuelve á favor del distrito del Hospital la competencia entablada con el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo (Valladolid), sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Navarro Martín del reemplazo de 1898, dando traslado al señor Teniente Alcalde del expresado distrito de la mencionada disposición.

Idem ídem de la Real orden del Ministerio de la Gobernación.

Desestimando la instancia de Santos Rodríguez Poméspara que se le incluya en las listas de voluntarios vascongados que se mandaron publicar en la *Gaceta de Madrid*, dándose traslado de la misma al interesado por la Alcaldía correspondiente.

Idem ídem de haberse hecho efectiva la multa de 250 pesetas impuesta al padre del mozo Francisco Martínez Millas, núm. 116 del distrito de Palacio para el reemplazo del presente año que se halla sufriendo en la Cárcel Central la prisión subsidiaria correspondiente.

Acto seguido se procedió al sorteo de décimas con arreglo á lo prevenido por la vigente Ley. (1.)

Se levantó la sesión.—El Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario accidental, Joaquín Sanz Ramos

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en 19 del corriente mes, ha hecho en virtud de concurso único los nombramientos siguientes:

Para la Escuela pública de niñas de Lozoya, Doña Elisa Ruiz Díez, con el sueldo anual de 625 pesetas; para la Escuela pública de ambos sexos de Valdepiélagos, Doña Manuela Petra del Molino y Guerrero con el sueldo de 450 pesetas; y finalmente, para la Escuela pública de La Hiruela con 350 pesetas de dotación, Doña Consuelo Arranz y Muñoz.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á lo preceptuado en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 27 de Octubre de 1899.—El Presidente, Santiago de Liniers.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

180.—180.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

En virtud de suplicatorio elevado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, al Ministerio de Hacienda, sobre abono de intereses legales de la cantidad satisfecha á Doña Ramona y á Doña María Sandoña Muñoz y del Acebal, por indemnización de los bienes de la fundación de Don José Urrutia y Arratia, se ha comunicado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado una Real orden dictada por dicho Ministerio con fecha 17 de Agosto último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido resolver que se acceda á lo interesado en el suplicatorio del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y en su virtud que se incluya la cantidad de 563.635 pesetas en la relación detallada de acreedores por obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo del primer presupuesto que se redacte, á favor de Doña María y Doña Ramona Muñoz y del Acebal, pero no autorizándose el pago de cantidad alguna sin nueva orden del Juzgado en que determine la cantidad fija que haya de entregarse previo conocimiento de la Abogacía del Estado, que interviene en estos autos.»

E ignorándose el domicilio y paradero

(1) No se publica el resultado del sorteo por haberse anulado á virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Septiembre próximo pasado.

de las citadas señoras Doña María y Doña Ramona, se las notifica la preinserta Real disposición por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido para este caso en el art. 60 del vigente Reglamento de procedimiento económico administrativo.

Madrid 24 de Octubre de 1899.—Francisco García Arribas.

180.—171.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 2 de Noviembre próximo, dará principio en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial y carruajes de lujo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente, terminando el 30 del mismo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 24 de Octubre de 1899.—Anio de Llaguno.

180.—174.

Ayuntamientos

La Acebeda

Con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se arriendan los pastos y leñas de los propios de este pueblo.

Dehesa boyal, Cárcavas y Carcavón, pastos de invierno y primavera para 100 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 200 pesetas, en los días 26 de Octubre y 4 de Noviembre, á las doce de la mañana.

Los del monte «Las Regueras» año forestal para 10 reses vacunas, en los días 24 de Octubre y 4 de Noviembre á las doce de la mañana.

Las leñas de malezas del «Gargantón», 200 estéreos en los días 10 de Noviembre y 20 de ídem á las once de la mañana.

La roza de leña de roble del tranzón las Cárcavas, 400 estéreos bajo el tipo de 800 pesetas, á las doce de la mañana en los días 10 y 20 de Noviembre.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 15 de Octubre de 1899.—El Alcalde, P. A. José Montoya.

174.—985.

Villamantilla

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1899 á 1900.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio

Se dió posesión al nuevo Ayuntamiento y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior, fueron nombradas las Comisiones de Policía urbana y rural, Hacienda, Sanidad, Beneficencia, Pósitos y Festejos.

Se acordó significar al Sr. Alcalde de Navalcarnero que el reparto del contingente provincial se ha hecho tomando por base un cupo por territorial mayor del que debe satisfacer este Ayuntamiento en el ejercicio.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior, Se acordó ceder al Secretario del

Ayuntamiento la cantidad consignada en presupuestos para la formación de apéndices y repartos y demás trabajos de amillaramientos, entendiéndose con todos ellos hasta la aprobación de la Superioridad.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por los representantes del Sesmo de Casarrubios en el Escorial para la transacción del pleito seguido con la Comunidad y Ayuntamiento de Segovia, y que representaba á este Ayuntamiento D. Emeterio García.

Que se cumpla lo prevenido en el capítulo 3.º de la ley Municipal y Reglamento de 20 Abril de 1870, para proceder al nombramiento de la Junta municipal.

Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los quintos á D. Emeterio García Pérez.

Se autorizó al Sr. Alcalde para dictar un bando de buen gobierno que supla las Ordenanzas municipales de que carece el Ayuntamiento.

Sesión del día 2 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la formación del padrón de prestación personal y el número de días que corresponde á cada vecino.

Prorrogar por siete años el derecho de sepultura que conserva los restos de la madre de D. Domingo Lorente.

Que por la Alcaldía se dicten disposiciones respecto al modo de colocar piedras ó efectos en la vía pública para garantizar el tránsito.

Que la cobranza de las deudas al Pósito se verifique el primer día del mes de Septiembre.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó comisionar á D. Emeterio García para que recoja de la Administración de Hacienda las cédulas personales para el actual ejercicio.

Sesión del día 23

Se procedió al sorteo de los individuos que en sesión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este ejercicio.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior, quedando constituida la Junta municipal.

Se acordó declarar fallidos por carecer de bienes varios deudores por territorial y urbana, correspondientes á los ejercicios de 1897 á 98 y 1898 á 99, en virtud de la lista de descubiertos presentada por el Agente ejecutivo, y que se exponga la lista al público por término de cinco días.

Sesión del día 6 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó el abono de media fanega de cebada facilitada á un Oficial de la Guardia civil para su caballo.

Fué acordada la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Pedir autorización de Gobierno de provincia para celebrar una corrida de vacas y muerte de un becerro el día 30

del actual, festejar al Patrón de esta villa con función religiosa los días 28 y 29, y solicitar 15 músicos de la Banda del Hospicio.

Suplicar al Sr. Presidente de la Diputación el envío de un Arquitecto provincial para que gratuitamente formule un proyecto de presupuesto y levante plano para construcción de Escuelas.

Que por la Comisión de policía rural se reconozca y denuncie á los que hayan separado los cotos que señalan los deslindes de los caminos, ó hayan labrado sobre los terrenos afectos á la iluminación de aguas.

Que de los capítulos 1.º y 11 se haga una transferencia legal de 125 pesetas para los gastos que ocasionen las funciones en honor del Patrón de esta villa.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de haberse recibido las cédulas personales de Hacienda, y señalar la cobranza voluntaria para los días 6 y 7 del corriente.

Certifico: Que el precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual.

Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expidió el presente visado por el Sr. Alcalde, que firmo en Villamantilla á 10 de Octubre de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, José María de la Morena.—Emeterio García, Secretario.

172.—920.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos sobre declaración de herederos intestado de D. Mariano Ruiz de Arana y López, natural y vecino que fué de esta capital, de cincuenta y nueve años de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle de Serrano, número 74, piso tercero, é hijo de D. Rafael Ruiz y de Doña Dolores, se anuncia al público que dicho Sr. Ruiz de Arana falleció el día 21 de Enero del corriente año, sin que se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria y que reclama la herencia la viuda Doña Blanca Gonzalez Bravo y Romea.

Al propio tiempo se llama á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos de Madrid, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. 4.—P.

Ministerio de Gracia y Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 18.000 pares de alpargatas con destino á los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 27 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 24 de Octubre de 1899.—El Director general interino, Mariano Arrazola. 180.—179

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 5.000 trajes completos de lona asargada de hilo, compuestos cada uno de chaqueta, pantalón y gorro, y 5.000 pantalones más de la misma tela con destino á los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 28 de Noviembre próximo á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid á 25 de Octubre de 1899.—El Director general interino, Mariano Arrazola.

180.—188.

Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.200 resmas de papel, necesario para la impresión del primer tomo y trabajos sucesivos del Censo de 31 de Diciembre de 1897, bajo el tipo de 48.400 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en el edificio del Ministerio de Fomento, ante la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto desde este día al 3 del expresado Noviembre en el local de dicha Dirección y Negociado de Estadística, los pliegos de condiciones y muestra del papel, para conocimiento de quien desee interesarse en el suministro.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán en el Negociado de Estadística de la Dirección expresada, de una á seis de la tarde, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el expresado día 3 de Noviembre, y hora de las seis de la tarde, y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de la Península hasta dicho día, y horas de despacho que tengan establecidas.

Las proposiciones para poder optar á la licitación han de extenderse en papel sellado de la clase 12.ª, según lo dispuesto en la vigente ley del Timbre, presentándose en los expresados Negociado y Gobiernos civiles, arregladas al adjunto modelo, en pliegos cerrados, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.420 pesetas en metálico ó en valores de la Deuda pública al tipo del precio medio que los expresados valores en que se haga el afianzamiento hubiesen tenido durante el mes anterior al en que se verifique, según lo dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar por separado á cada pliego el documento que acredite haber consignado dicha cantidad en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, del modo que previene la citada Instrucción.

A esta proposición ha de acompañarse el recibo de la contribución industrial del último trimestre, satisfecho por la tarifa 4.ª núm. 10, y la cédula personal del actual año económico.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas que marca el art. 12 de la expresada Instrucción.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro del papel necesario para la impresión del primer tomo y trabajos siguientes del Censo de 31 de Diciembre de 1897, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente ó mejorando

el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861 é Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en cuanto puedan ser aplicables al servicio de que se trata, han de regir en la contratación de 2.200 resmas de papel para la impresión del primer tomo y trabajos siguientes del Censo de 31 de Diciembre de 1897.

1.ª Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrato en el término de tres días, á contar desde la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito hecho para tomar parte en la subasta.

2.ª Para otorgamiento de la escritura de contrato se consignará como fianza en Madrid en la Tesorería Central de Hacienda pública, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, cuya fianza quedará depositada en garantía de la buena ejecución de aquel, hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad.

3.ª Será también obligación del contratista satisfacer el importe de la inserción del anuncio de subasta y pliego de condiciones en la *Gaceta* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo acompañar los justificantes de pago á la escritura de contrata, como dispone la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

4.ª Si la entrega sufriese algún retraso en el plazo que marca la condición tercera de las facultativas, y tal retraso fuere por culpa del contratista, pagará éste la cantidad de 50 pesetas por cada día de demora. De la recepción se levantará acta suscrita por los empleados que el Director general del Instituto designe.

5.ª En el caso de que el servicio no se hubiese ejecutado con estricta sujeción al pliego de condiciones, serán de cuenta del contratista cuantos gastos pudieran ocasionarse hasta que obtenga su más exacto cumplimiento.

6.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que haya efectuado la entrega de todo el papel contratado en las condiciones que se dejan estipuladas.

7.ª El pago del servicio se hará después de aprobada el acta de recepción por medio de libramiento expedido por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio contra la Tesorería Central.

Madrid 21 de Octubre de 1899.—El Director general, C. Barraquer.

179.—158

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 411.823 expedido por este Establecimiento en 31 de Mayo de 1898 á favor de D. Valentín Marquez Navarro y Doña Matilde Den y Ramirez, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid á 18 de Octubre de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

62.